

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 064-2012-GRA-GRTPE

Arequipa, 2012 julio23

VISTOS:

El oficio 0030-2012-GRA-OTA, emitido por la Oficina Técnica Administrativa sobre la necesidad de conformar una comisión de evaluación con el objeto cubrir la plaza de Servidor Auxiliar Nivel C, teniendo en cuenta la necesidad de contratar a un abogado que preste servicios en el área de consultas y liquidaciones

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Técnica Administrativa ha sustentado la procedencia de la convocatoria a concurso público y abierto de méritos para la contratación de servicios personales en la plaza de Servidor Auxiliar Nivel C en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, en condición de contratado vacante como efecto de la terminación de contrato del señor Leonidas Barrientos Gongora; debiendo conformarse a tal efecto una comisión encargada de llevar a cabo el referido concurso público;

Que, el proceso de selección debe ser llevado a cabo por una comisión especial de evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados conforme a las bases que elaborarán a tal efecto, debiendo estar integrada por tres servidores de la institución, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión Especial de Evaluación para que participe en la Convocatoria del Concurso Público para la Contratación de Servicios personales por contrato en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, para cubrir la plaza de Servidor Auxiliar Nivel C; la que estará presidida por el Abogado Alberto Sakaki Madariaga e integrada por el Abogado Cesar Santillana Cornejo y el abogado Juan Carlos Vásquez Cárdenas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente resolución elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento; las mismas que serán remitidas a este Despacho para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA